

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 20/1984

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los Señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Alberto Ramón Juan Cortés, Edgar Nelson Echarren y Nelson Oscar Pearson, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la Junta Calificadora para la designación de Magistrados y Funcionarios de la Tercera Circunscripción Judicial ha comunicado a este Cuerpo el nombre del profesional propuesto para cubrir un (1) cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo correspondiente a la Vocalía N° 3 -actualmente a cargo del Doctor Ángel Mariano Páez de La Torre- de la Circunscripción mencionada, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y que fuera concursado por Resolución N° 126/83 del Superior Tribunal de Justicia.

II.- Que, previo estudio y consideración de los antecedentes del profesional propuesto, se estima que el Doctor GUILLERMO RAMÓN SOBRAL, reúne las calidades profesionales y legales para desempeñar el mismo.

III.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 126 de la Constitución Provincial y art. 44 inc. h) de la Ley Orgánica el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de sus facultades, debe proceder a la designación del profesional propuesto.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Designar, a partir de la fecha en que preste el juramento de ley, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, correspondiente a la Vocalía N° 3, al Doctor GUILLERMO RAMÓN SOBRAL (D.N.I. N° 5.071.875 - Clase 1948).

2º) Regístrese, notifíquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.